Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Guaguarama	Bariaza	Alexander.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (X) C.E () PAS () No. 1148691563	F () M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ()	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE () NÚMERO 1148691563 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DÍA 16 MES 11 AÑO 1991	Corregimiento San Antonio
PAÍS Colombia	PAÍS Colombia DEPTO risaralda
DEPTO risaralda	MUNICIPIO Mistrato
MUNICIPIO Mistrato	TELÉFONO 3127674966 EMAIL alexander.bariaza91@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Tecnico con Especialidad Agropecuaria
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	(X)	04 MES 11 AÑO 2010

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
		X		Tecnico con Especialidad Agropecuaria	12	2010	
		X		primeros Auxilios	22	2024	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Español		X			X				X
Katio		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldia municipal de mistrato Risaralda	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Risaralda	Mistrato	alcaldia@mistrato-risaralda.gov.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
Coordi 3137657993	DÍA 01 MES 02 AÑO 2025	DÍA 24 MES 04 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Coordinador de apoyo en la Institución Escolar de San antonio del chami		Corregimiento de San antonio

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Empresa de servicios publico de mistrato risaralda	x		Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Risaralda	Mistrato	Espemistrato-risaralda.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3113385582	DÍA 05 MES 02 AÑO 2024	DÍA 30 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
manejo integral de los residuos solidos suburbanos y rurales del municipio		Cra 6#5-70 Mistrato.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
la Empresa Fortox sa seguridad privadad		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Risaralda	pereira	Fortoxsecurity.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
Tel.(606) 3401290	DÍA 16 MES 09 AÑO 2018	DÍA 31 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Vigilante		Cra 10 # 46-132 maraya

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Seguridad Arópolis LTDA.		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Risaralda	pereira	seguridadarapolis@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
PBX: 6343409 - 6904570	DÍA 05 MES 02 AÑO 2019	DÍA 05 MES 03 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	20	240
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	48
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	60
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	29	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO () ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Corregimiento San Antonio del Chamí julio de 2025

Alexander Guaqueramo Baneza

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.148.691.563

GUAQUERAMA BARIAZA
APELLIDOS

ALEXANDER
NOMBRES

Alexander Guaquerama Bariaza.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-NOV-1991

MISTRATO
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

29-JUN-2010 MISTRATO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2406200-00261549-M-1148691563-20101022 0024493276A 1 24921701

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

MISTRATO, **09/07/2025**
RISARALDA,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor ALEXANDER GUAQUERAMA BARIAZA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1148691563**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550127900063687**
Fecha de apertura	**03/10/2023**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141157276245

(415)7707212489984(8020) 000014115727624 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 4 8 6 9 1 5 6 3	7	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 8 6 9 1 5 6 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Risaralda	6 6	Mistrató	4 5 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUAQUERAMA	BARIAZA	ALEXANDER	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Risaralda	6 6	Mistrató	4 5 6

41. Dirección principal: CORR SAN ANTONIO DEL CHAMI

42. Correo electrónico: alexander.bariaza91@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 4 4 7 4 1 3 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 5 0 1 2 3						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																									

53. Código

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
54. Código																						57. Modo				
																						58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUAQUERAMA BARIAZA ALEXANDER

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 23-01-2025 06:42:29PM

PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS INDIGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT :809008362

UN GRUPO QUE VELA POR LA SALUD DE SU FAMILIA

El AREA DE ASEGURAMIENTO Y AFILIACIONES

CERTIFICA

Que, el Cabeza Familia ALEXANDER GUAQUERAMA BARIAZA, identificado(a) con CC-1148691563, en el Plan de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud "SGSSS" del Régimen Contributivo de nuestra entidad, tiene como beneficiario al siguiente (es) usuario (s):

Información Afiliado

Nombre	ALEXANDER GUAQUERAMA BARIAZA		
Tipo Identificación	CC	Número Identificación	1148691563
Tipo Afiliado	Cotizante	Parentesco	
Fecha Nacimiento	1991/11/16	Genero	M
Departamento	Risaralda	Municipio	Mistrato
Grupo Poblacional	COMUNIDADES INDIGENAS	Nivel / Categoria	A
Discapacidad	NO APLICA	Tipo Discapacidad	
Fecha Afiliacion EPSI	2022/08/23	Estado Actual	ACTIVO
Fecha Retiro		Causa Estado	

INFORMACIÓN NO VÁLIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACIÓN

Si encuentra inconsistencias en su información por favor acercarse a la oficina de la EPSI en su Municipio y/o a través de los canales de atención los cuales podrá consultar en el siguiente enlace: https://www.pijaossalud.com/contactenos/

En constancia se firma y expide en la ciudad de Ibagué (Tolima) a los 14 días del mes de Julio de 2025, a solicitud del interesado

Atentamente

CARLOS ANDRES MORA CUELLAR
COORDINADOR DE ASEGURAMIENTO
PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

(Usuario:SMMARTINEZ - Ubicación:Pereira - Risaralda)

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

ALEXANDER GUAQUERAMA BARIAZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.148.691.563**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 9 de Julio del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de julio de 2025, a las 12:09:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1148691563
Código de Verificación	114869156325070912O913

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 275625456

PIB
12:19:43

Bogotá DC, 09 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXANDER GUAQUERAMA BARIAZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1148691563:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:06:09 PM horas del 09/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1148691563**

Apellidos y Nombres: **GUAQUERAMA BARIAZA ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/07/2025 12:16:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1148691563** y Nombre: **ALEXANDER GUAQUERAMA BARIAZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119404758** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1148691563 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/07/2025 02:24 PM

Código Verificación: **5T7LN8FSQK**

Válida hasta: **13/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS REGIONAL DE RISARALDA – ACIRR **NIT. 901013815-0** **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO** **No. 1682-10**	
CONTRATANTE:	ACIRR	
CONTRATISTA:	**ALEXANDER GUAQUERAMA BARAZA**	C.C. 1.148.691.563 DE MISTRATO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL COMO AGENTE ENCUESTADOR DE CAMPO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MSPS-1682-2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS REGIONAL DE RISARALDA – ACIRR.	
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE $18.240.000	
PLAZO:	SEIS (6) MESES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION POR LAS PARTES, SIN QUE EXCEDA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025	
LUGAR Y FECHA	PEREIRA RISARALDA, 10 DE JULIO DE 2025	

Los suscritos: **MARCO FIDEL GUASARABE DREGAMA**, con domicilio en la ciudad de Pereira, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número. C.C: 9.817.040 de Marsella, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS REGIONAL DE RISARALDA– ACIRR**, entidad de derecho público de carácter Especial Indígena, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte, **ALEXANDER GUAQUERAMA BARAZA**, con domicilio en la ciudad de Pereira, identificado con la Cédula de ciudadanía Número. 1.148.691.563, expedido en Mistrato (Risaralda), actuando en nombre propio, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicio profesional, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL COMO AGENTE ENCUESTADOR DE CAMPO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MSPS-1682-2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS REGIONAL DE RISARALDA – ACIRR. **CLAUSULA SEGUNDA.- CUANTÍA:** El valor total del presente contrato se pacta por la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($18.240.000), **CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: en seis (6) pagos iguales mensuales vencidos, cada uno por valor de TRES MILLONES CUARENTA MIL

PESOS M/TE ($3.040.000), los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de las actividades desarrollados, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del **CONTRATANTE** y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** para que su salario sea cancelado, a través de cheques de una entidad bancaria del sistema financiera que opere en el país, o que su pago se realice mediante cualquier otro sistema que decide **EL CONTRATISTA** y asumirá los costos que genere la operación de la cuenta. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El valor de la remuneración pactada no incluye el valor de los viáticos y demás gastos en los que **EL CONTRATISTA** deba incurrir para desarrollar el objeto del contrato. Sin embargo, cuando se requiera el desplazamiento a otros municipios, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Representante Legal y/o del Consejero Financiero. **PARÁGRAFO TERCERO.-** Queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio prestado. En caso que **EL CONTRATISTA** no cumpla con la prestación en los términos indicados en este contrato, o el contrato se dé por terminado anticipadamente, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional. **PARAGRAFO CUARTO. –** Los pagos tambien estaran sujetos a la disponibilidad presupuestal de la entidad y a los giros que se realicen por el Ministerio de Salud y Protección Social al ACIRR en el desarrollo del convenio. **CLAUSULA CUARTA. - DURACIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses, contado a partir del 10 de julio de 2025, hasta el 30 de diciembre del 2025. **CLAUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** tendrá como sede principal para la ejecución de las actividades contratadas **EL ACIRR**, y como trabajo de campo, tendrá los municipios de Pueblo Rico, Mistrató, Guática, Marsella, Apía, balboa, Pereira, Satuario, Belen de Umbria, Dos Quebradas, Santa Rosa de Cabal, La Celia, donde están las comunidades indígenas o resguardos y/o parcialidades. **CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento a las siguientes actividades dentro de su rol de realizan caracterizaciones en comunidades indígenas, apoyan la logística de encuentros, traducción de lenguas originarias y recolección de evidencia en campo: **1.** Apoyar en las 18 caracterizaciones en las comunidades indígenas de los 12 municipio de las 17 autoridades. **2.** Caracterización de sabedores ancestrales de la medicina propia. **3.** Apoyar en los 17 encuentros comunitarios en el cual se identificará y análisis de las desarmonías y desequilibrios (enfermedades) en salud de los pueblos indígenas, y su relacionamiento con el ciclo de vida del pueblo indígena. **4.** Asistir a las comunidades indígenas y participantes durante el encuentro comunitario, resolviendo dudas y traducción del idioma Embera Chamí y katío. **5.** Organizar las logísticas con las autoridades indígenas de los respectivos municipio y territorios. **6.** Apoyar en la toma y custodia de las evidencias fotográficas de los encuentros comunitarios. **7. EL CONTRATISTA** se compromete a prestar su concurso y asesoría para realizar los lineamientos y acciones que **EL CONTRATANTE** le requiera, además del objeto y su alcance a cumplir con toda la obligación inherente a él, para el cabal cumplimiento del contrato, así estimular la participación en la

construcción de salud propio e intercultural-SISPI del Pueblo Embera de Risaralda. **8.** Las demás que **EL ACIRR**, le asignen, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual **9.** Realizar de forma oportuna los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL categoría 1) de conformidad con los plazos establecidos en el art. 4° del Decreto 1670 de 2007 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen, y entregar al **CONTRATANTE** y al **SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INMEDIATO**, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago tal y como lo estipula el artículo 13, parágrafo 1° del decreto 0723 de 2013 y el art. 18 de la ley 1122 de 2007. -Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los art. 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013, el cual reglamenta la afiliación al SGRL y demás normas que regulan la materia, en especial la práctica del examen médico pre-ocupacional y teniendo en cuenta los lineamientos básicos dados por la ley 1562 del 11 de julio de 2012, en su artículo dos (02), literal A numeral uno y realizar los aportes correspondientes, teniendo como base de cotización el 40% sobre el valor de remuneración mensuales, y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, allegar el respectivo certificado. **PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA** Se compromete a realizar las entregas de los productos aquí descritos y demás solicitados de acuerdo a los clausulados del contrato, siguiendo los lineamientos fijados por **EL CONTRATANTE** o por quien haga su rol. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - EL CONTRATISTA** declara que los documentos soportes (en original o en copia) para la elaboración de este contrato (hojas de vida, soportes y demás), son verídicos (artículo 8 de la ley 890 de 2004) y **EL CONTRATANTE** así lo acepta bajo el principio de buena fe. **PARÁGRAFO TERCERO.** - El no cumplimiento de la cláusula sexta (o uno de los catorce numerales) de las obligaciones, traerá como consecuencia el no pago de los servicios prestados por **EL CONTRATISTA**, o en su defecto se considerará como dineros no devueltos al **CONTRATANTE**, y serán descontados de la remuneración pactada en la cláusula tercera del presente contrato.**PARAGRAFO CUARTO.-** además, de las actividades aquí descritas, estara tambien sujeto a las estipulaciones y productos/entregables descritos en los estudios previos del convenio descrito en el objeto contractual. **CLAUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En virtud del presente contrato de prestación de servicio, **EL ACIRR** se obliga a: **1).** Cancelar oportunamente la remuneración convenida en la forma establecida en la Cláusula Tercera del presente contrato; **2).** Proporcionar **AL CONTRATISTA** las condiciones necesarias para el pleno desarrollo de las actividades encomendadas, información, recursos económicos, recursos humanos, elementos de bioseguridad, documentos, datos e informes necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. – EL CONTRATISTA** tiene en claro, que, por la naturaleza del presente contrato, deberá poner las herramientas necesarias para el cabal cumplimiento de sus funciones, entiéndase portátil y/o computador, internet y demás elementos que considere necesarios para ejecutar sus funciones. **3).** Expedir la certificación de la prestación de servicios del **CONTRATISTA** a entera satisfacción **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** - La Supervisión del presente contrato estará a cargo del **ACIRR,** quienes deberán expedir una certificación de cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones, previa revisión y aprobación

de los informes entregados por **EL CONTRATISTA. CLAUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- EL CONTRATISTA** se obliga a guardar absoluta reserva en relación a todos los datos e informaciones que obtenga en el desarrollo del presente contrato, y en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. Se entenderá consiguientemente como incumplimiento de su parte la violación de esta reserva. Esta disposición seguirá vigente después de la terminación del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA. - CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, por parte del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de indemnización, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, a cargo de **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS REGIONAL DE RISARALDA – ACIRR**, que podrá cobrar judicial o extrajudicialmente, no obstante, la presente clausula penal no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL ACIRR** adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil. El mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni ceder parcial ni total, sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato a persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la expresa autorización previa y escrita del **CONTRATANTE. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN, MODIFICACION Y/O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: 1).** El presente contrato termina por el vencimiento del plazo contemplado en la Cláusula Cuarta. **2). EL ACIRR** podrá poner fin al Contrato por incumplimiento de las obligaciones en él contenidas. **3).** Por mutuo acuerdo entre **EL ACIRR** y **EL CONTRATISTA. 4).** Cualquier modificación al presente contrato se hará de común acuerdo por las partes y deberá constar por escrito. **5).** El contrato podrá ser suspendido en caso de que la entidad que entrega los recursos, dé por terminado o suspendido el convenio antes del término estipulado en este contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:** Puesto que **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con autonomía técnica, las partes convienen en manifestar que no se establece relación laboral entre **EL ACIRR** y **EL CONTRATISTA. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- DERECHOS PATRIMONIALES Y DE AUTOR:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, todos los derechos patrimoniales sobre los escritos, información, materiales, informes y demás documentos que se produzcan por **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del contrato, pertenecerán única y exclusivamente al **CONTRATANTE**, quien se reserva el pleno derecho de su publicación y/o difusión, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y **EL CONTRATISTA** se compromete a guardar confidencialidad sobre los contenidos. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** La presente cláusula queda entendida bajo los parámetros y lineamientos dados en sentencia T-477-12 numerales 9.2.1, 9.2.2 y cualquier disposición que contraríe dicha disposición Constitucional, será no válida para efectos de esta cláusula. Los derechos morales y patrimoniales sobre

conocimientos y productos de investigación que tengan origen en la cultura y/o cosmovisión de los pueblos indígenas, serán propiedad colectiva de dichos pueblos y su utilización para fines académicos, institucionales o comerciales deberá contar con la autorización previa y escrita de sus autoridades indígenas. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones, 15.1 Conoce y acepta los documentos del proceso. 15.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones de las cláusulas del presente contrato, 15.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 15.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993 . **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exonerados de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la manera en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivados del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocados y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombina. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** Codigo civil, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se considera perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente CONTRATO, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira R.D. DIRECCIÓN: calle 19 N. 08-58, Teléfono fijo: (036) 3486712. Para constancia de lo anterior se firma por **EL CONTRATANTE** y por **EL CONTRATISTA,** el día (10) de julio de 2025.

POR LA ACIRR,

MARCO FIDEL GUASARABE
C.C. 9.817.040 de Marsella
Representante legal del ACIRR

EL CONTRATISTA,

ALEXANDER GUAQUERAMA BARAZA
C.C. 1.148.691.563 de Mistrató
Contratista

La República de Colombia

y en su nombre

La Institución Educativa la Inmaculada

San Antonio del Chamí – Mistrató Risaralda

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional según
Resoluciones No. 500 del 31 de Julio de 2000 y
2422 del 3 de Noviembre de 2002

Confiere a

Alexander Guaquerama Bariaza

Identificado (a) con C.C. No. 1.148.691.563 de Mistrató

El Título de

Bachiller Técnico con Especialidad Agropecuaria

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario

Mistrató, 4 de Diciembre de 20 10

Anotado al folio 17 Libro de registro No. 01

Dado en Mistrató, a 4 de Diciembre de 20 10

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ALEXANDER GUAQUERAMA BARIAZA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1148691563

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRIMEROS AUXILIOS

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Mistrato. a los veintidos (22) dias del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por



ANDRÉS GÓMEZ CALDERÓN
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL RISARALDA

101384213 - 22/10/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9308003096805CC1148691563C.

REGIONAL RISARALDA

EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

CERTIFICA

Que ALEXANDER GUAQUERAMA BARIAZA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 1148691563 de Mistrato, realizó y aprobó el curso de PRIMEROS AUXILIOS con una intensidad horaria de Cuarenta y Ocho (48) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Mistrato. a los veintidos (22) dias del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

ANDRÉS GÓMEZ CALDERÓN
Subdirector CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL RISARALDA

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9308003096805CC1148691563E.

EL GERENTE

HACE CONSTAR

Que el señor **ALEXANDER GUAQUERAMA BARIAZA,** identificado con cedula de ciudadanía No 1.148.691.563 de Mistrató Risaralda, firmo la siguiente orden con la empresa:

Características de la orden:

Orden de Prestación de Servicios No 012 de 2024

Objeto:	**MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL AREA SUBURBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MISTRATÓ, SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 063-2024 FIRMADO CON EL MUNICIPIO DE MISTRATO.**
Valor Contratado:	$ 23.858.853.oo
Duración:	Diez (10) meses y veintiséis (26) días
Fecha de Iniciación:	05 de febrero de 2024
Fecha de terminación:	30 de diciembre de 2024

La orden se ejecutó a cabalidad, bajo las condiciones establecidas.

Para constancia se firma en el Municipio de Mistrató Risaralda a los catorce (14) días del mes de julio de 2025.

DIEGO ARMANDO BEDOYA MOSCOSO
Gerente

SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA.

VIGILADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

NIT. 804.011.536-1

CERTIFICO:

Que el señor (a)**ALEXANDER GUAQUERAMA** Identificado(a) con la cédula de ciudadania.1.148.691563 de Mistrato Risaralda labora en nuestra compañía.desempeñando cargo de **GUARDA DE SEGURIDAD** desde el 05/02/2019 hasta la fecha devengando un salario aproximado mensual de un millón Quinientos veintisiete mil ochocientos ocho pesos Mcte ($1.527.801)

La anterior se expide en Bucaramanga a los cinco (05) dias de marzo de 2020

Atentamente

Seguridad Acrópolis

CECILIA CORTES CARREÑO
Jefe de Recurso Humano

RED DE APOYO

FISCALIA
RED DE APOYO

FENALCO
AFILIADO

Calle 19 No. 29 - 07 Barrio San Alonso - PBX: 6343409 - 6904570 - Cel. 315 351 6097
E-mail: seguridadacropolis@hotmail.com - Bucaramanga - Santander - Colombia
www.seguridadacropolis.com

JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA:

Que, una vez verificado el archivo de contratación de la entidad, **ALEXANDER GUAQUERAMA BARIAZA** con identificación N° **1148691563** expedida en Mistrató Risaralda; suscribió los siguientes contratos al servicio del municipio mediante:

MODALIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Contrato de prestación de servicios N°**116** de 2025	**PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO AGUACIL DE APOYO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE RESIDENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DEL CHAMI.**	**Valor contratado** **$20.000.000** **Valor ejecutado** **$5.333.333**	Fecha de inicio **2025/02/01** Fecha de finalización Anticipada **2025/04/24**

Para constancia se firma la presente certificación, en Mistrató Risaralda, el día 14 de julio de 2025.

Diana Sofia A
DIANA SOFIA ACEVEDO CANO
Jefe Oficina Administrativa y Gestión Humana

C.L.251-2025

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) ***ALEXANDER GUAQUERAMA BARIAZA,*** *identificado(a) con cédula de ciudadanía No.* ***1148691563*** *de* ***MISTRATO,*** *prestó sus servicios a esta empresa, desempeñandose como* ***VIGILANTE*** *en:*

1. *La empresa Fortox S.A. desde el* ***16 DE SEPTIEMBRE DE 2018*** *hasta el* ***31 DE DICIEMBRE DE 2018.***
2. *Motivo del Retiro:* ***RENUNCIA VOLUNTARIA***

Sumada la vigencia del contrato de trabajo se arroja como resultado un total de servicio a nuestra empresa de:

2 AÑO(S) 4 MESE(S) 23 DIA(S)

Lo anterior se expide de conformidad a lo establecido en la ley 1636 de 2013 y Decreto 2852 del 2013.

Se expide en ***PEREIRA. 02 DE ENERO DE 2019.***

Atentamente

ALBA NUBIA LEAL MACHADO

Las cartas laborales se confirman de Lunes a Jueves de 2:00 a 5:30 p.m. Tel 3401290 extensión 6101 (Pereira).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Primera Clase

NÚMERO 1148691563

APELLIDOS Y NOMBRES

GUAQUERAMA BARIAZA ALEXANDER



PERTENECE A LA RESERVA DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - DIC	31 - DIC	31 - DIC
2021	2031	2041

FECHA DE EXP. 25 SEP 2014 ESP. MIL AUX. PONAL

PROFESIÓN EMPLEADO UM PONAL

MY. Escallon Montenegro pedro F.

CM 80 031.658

Oficial del Ejército

COMANDO DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.

2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



00775676